

SERPAP
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 095 - 2012
27 FEB 2012



SERPAP LIMA

Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUBGERENCIA DE PERSONAL

28 FEB 2012

RECEPCION

Visto el Escrito N°95094, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima SUTSERP;

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente N° 11103-2012-MTPE/1/20.21, se ha aperturado el expediente de Negociación Colectiva con relación al Pliego de Reclamos 2012, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima SUTSERP, el mismo que ha sido notificado a esta Entidad por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas de Trabajo del Ministerio de Trabajo a efectos de que se inicie el proceso de Trato Directo entre las partes;

Que, de acuerdo a la norma legal que rige para el procedimiento de Negociación Colectiva, una vez recepcionado el Pliego de Reclamos se procederá a conformar el equipo negociador que representara a SERPAR-LIMA, dotándolo de las atribuciones y poderes expresos conforme a la normativa que al respecto rige;

Que, en ese contexto se debe proceder a nominar a los representantes de la Entidad que tendrán a cargo el proceso negociador en sus diferentes etapas;

De conformidad con las normas del D.S. N° 010-2003-TR-TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Con las visaciones de la Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerente de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR a los representantes del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, en el proceso de Negociación Colectiva 2012, derivado de la discusión del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima, conformado por:

- | | |
|---|------------|
| • Gerencia Administrativa | Presidente |
| • Director de Oficina de Asesoría Legal | Miembro |
| • Sub Gerencia de Tesorería | Miembro |
| • Sub Gerencia de Personal | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Al equipo negociador conformado en el artículo precedente se le confiere, de las facultades, atribuciones, potestades, para arribar a fórmulas de arreglo y dado el caso suscribir el Acta de Convención Colectiva de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- Transcribase la presente Resolución a las Dependencias correspondientes:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GONZALO LLUSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA